



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01275-2017/MPS.

Sullana, 04 de octubre del 2017.

VISTO: El Expediente N° 028054 de fecha 06 de setiembre del 2017, presentado por el Servidor Municipal Rafael Wilmer Girón Anastacio, mediante el cual solicita Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 047-2014/MPS de fecha 02.01.2014, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2014/MPS de fecha 02.01.2014, se resuelve Reconocer el Tiempo de Servicios de 01 año y 02 meses del servidor WILMER RAFAEL GIRON ANASTACIO, por haber laborado en esta Municipalidad en la modalidad de Servicios No Personales;

Que, mediante documento del visto presentado por el Servidor Municipal Rafael Wilmer Girón Anastacio, solicita Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 047-2014/MPS de fecha 02.01.2014, correspondiente a sus nombres, señalando que el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN SULLANA, solicito reconocimiento de tiempo de servicios a través del Expediente N° 036136 de fecha 05.12.2013, siendo incorrecto sus nombres;

Que, el mencionado acto resolutivo contiene un acto jurídico, y que como tal conserva su eficacia y validez en tanto no se haya declarado judicialmente su nulidad; lo que implica que al seguir conservando su valor, no pueden ser obviados, por haberse emitido en su oportunidad por quienes ejercían la representación legal de la Municipalidad Provincial de Sullana, y el hecho de que existía un error material que no se haya advertido de manera oportuna no obliga a la actual a declarar la NULIDAD de la misma y tampoco a reconocer derecho que ya se encuentra reconocido;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 01437-2017/MPS-GAJ recepcionado con fecha 29.09.2017, recomienda que se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 047-2014/MPS de fecha 02.01.2014, consignando la forma correcta el nombre del servidor municipal Rafael Wilmer Girón Anastacio;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 047-2014/MPS de fecha 02.01.2014, consignando la forma correcta el nombre del servidor municipal **RAFAEL WILMER GIRÓN ANASTACIO**, en mérito a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chimney
Secretaria General

cc.-
GM
GAJ
SGRRHH.
C/tes
/mnl.